

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 010/2025
La Paz, 24 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico AISEM/DT/UPME/INF/N° 00337/25 de 22 de abril de 2025, de la Dirección Técnica dentro del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MENOR PARA LOS HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL: ACHACACHI, SACABA y TERCER NIVEL: COBIJA", con Código Interno AISEM/CD/DS/001/2025, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, en su Artículo 9, Numeral 5, dispone que son fines y funciones esenciales del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determina que todas las personas tienen derechos a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusiones ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Carta Magna, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que por Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 de la mencionada norma dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Inciso b) del Artículo 6 de la referida normativa establece entre las atribuciones de la AISEM, gestionar la ejecución de programas y proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud a su cargo, estableciendo avances y resultados en el marco de sus competencias.

Que el Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018, declara de interés del nivel central del Estado el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, que forman parte del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el marco del desarrollo integral Para Vivir Bien, y se autoriza a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM la contratación directa de bienes y servicios para este fin.



Que el Reglamento de Contratación Directa en el marco de Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018, aprobado con Resolución Administrativa N° 075/2023 de 17 de octubre de 2023, tiene por objeto regular los procesos de contratación directa de bienes y servicios para el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, en el marco de la autorización otorgada mediante el citado Decreto Supremo.

Que el Artículo 21, Inciso c) del citado reglamento señala: "La MAE es responsable de todos los procesos de contratación directa de bienes y/o servicios, desde su inicio hasta su conclusión y sus principales funciones son: "c) Designar o Delegar mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD. Esta designación del RPCD deberá ser en forma previa al inicio del proceso de contratación directa"; asimismo se establece que el RPCD tiene como principales funciones según el Artículo 22, Inciso c): "Aprobar el DBCD mediante Resolución expresa, después de las consultas escritas, con las enmiendas si existiere".

Que mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, designa al Director Técnico de la AISEM como Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios (RPCD).

Que mediante Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00256/25 de 27 de marzo de 2025, la Unidad Solicitante justifica la necesidad para el inicio del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MENOR PARA LOS HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL: ACHACACHI, SACABA Y TERCER NIVEL: COBIJA", por un monto referencial de Bs.2.456.500.- (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que con Nota Interna AISEM/DT/UPME/NI/N° 00108/25 de 27 de marzo de 2025, se solicita al RPCD la autorización del inicio del Proceso de Contratación, al efecto se adjunta entre otras documentales la Certificaciones Presupuestarias N° Preventivo 293 y 294, y Certificaciones POA TGN N° 334 y 335, los cuales establecen la existencia de recursos necesarios para el Proceso de Contratación.

Que con NOTA DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA (DBCD) AISEM/RPCD/003/25 de 03 de abril de 2025, el RPCD autoriza el inicio del proceso de Contratación Directa y aprueba el DBCD para el Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MENOR PARA LOS HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL: ACHACACHI, SACABA Y TERCER NIVEL: COBIJA", con Código Interno AISEM/CD/DS/001/2025.

Que en cumplimiento al Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación se llevó a cabo la Reunión de Aclaración el 21 de abril de 2025, donde se atendieron consultas en sala y consultas escritas vía correo electrónico de potenciales proponentes, el acto concluyó con la suscripción del Acta de Reunión de Aclaración.

Que la Unidad Solicitante mediante Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00337/25 de 22 de abril de 2025, concluye y recomienda aprobar el Documento Base de Contratación Directa DBCD del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MENOR PARA LOS HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL: ACHACACHI, SACABA y TERCER NIVEL: COBIJA", con Código Interno AISEM/CD/DS/001/2025, con cuatro (4) aclaraciones y diez (10) enmiendas que se detallan el Anexo I adjunto al citado informe.

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación Directa, en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MENOR PARA LOS HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL: ACHACACHI, SACABA y TERCER NIVEL: COBIJA", con Código Interno AISEM/CD/DS/001/2025, con cuatro (4) aclaraciones y diez (10) enmiendas conforme al Anexo I, adjunto a la presente Resolución Administrativa y que forma parte indivisible de la misma.

SEGUNDO. - APROBAR el Informe Técnico AISEM/DT/UPME/INF/N° 00337/25 de 22 de abril de 2025.

TERCERO. - La Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM, queda encargada del cumplimiento y publicación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Ing. Carol Rosario Zegarra Mendoza
RESPONSABLE DE PROCESO DE
CONTRATACION DIRECTA - RPC
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO



ANEXO I

“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MENOR PARA LOS HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL: ACHACACHI, SACABA Y TERCER NIVEL: COBIJA”.

Código interno: AISEM/CD/DS/001/2025

Conforme a lo establecido en el “Acta de Reunión de Aclaración” llevada a cabo en fecha 21 de abril de 2025 y en sujeción a lo establecido en el Reglamento de Contratación Directa en el marco del Decreto Supremo N° 3631, de 01 de agosto de 2018, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 075/2023 de fecha 17 de octubre de 2024, se emite el presente **documento de aclaraciones y enmiendas**, de acuerdo a lo siguiente:

CONSULTAS ESCRITAS Y EN SALA

POTENCIAL PROPONENTE: “MEDI - DENT S.R.L.”

Consultas escritas remitidas al correo institucional de la AISEM en fecha 16 de abril de 2025 a horas 15:30, desde el correo: licitaciones@medidentsalud.com.

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	<p>Características Técnicas: 1. Profundidad de arco 720 mm o superior.</p> <p>Solicitamos modificar las especificaciones técnicas por las siguientes características:</p> <p>1. Profundidad de arco 700 mm o superior.</p> <p>JUSTIFICACION: La diferencia es mínima siendo de 2 cm, lo cual no afecta en nada a los movimientos, ni al funcionamiento principal del equipo.</p>	<p>Se rectifica la respuesta emitida en la reunión de aclaración, considerando que se toma en cuenta el menor rango para una mayor participación de oferentes y se realizará la enmienda con la siguiente redacción:</p> <p>“ 1. Profundidad de arco 660 mm o superior.”</p> <p>ENMIENDA N°1</p>
<p>ITEM N° 1: ARCO EN C</p>	<p>Características Técnicas: 9. Deberá contar con una pantalla para control de tipo táctil LCD de 10" o superior, que tenga la posibilidad de girar ±300° o superior, para control y pre visualización de parámetros.</p> <p>Solicitamos modificar las especificaciones técnicas por las siguientes características:</p> <p>9. Deberá contar con una pantalla para control de tipo táctil LCD de 10" o superior, que tenga la posibilidad de girar ±90° o superior, para control y pre visualización de parámetros.</p> <p>JUSTIFICACION: El giro de ±90° es suficiente ya que puede girar tanto en el lado derecho como en el lado izquierdo, siendo suficiente para una visión completa. Es innecesario un giro mayor a media vuelta, ya que, en el lado posterior de la pantalla, se encuentra el brazo en c, por lo que de ninguna manera un operador podría estar de ese lado, haciendo innecesario este ángulo de giro.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizará enmienda con la siguiente redacción:</p> <p>“ 9. Deberá contar con una pantalla para control de tipo táctil LCD de 10" o superior, que tenga la posibilidad de girar según fabricante (especificar), para control y pre visualización de parámetros.</p> <p>ENMIENDA N°2</p>
	<p>Características Técnicas: Generador 2. Frecuencia de 50 khz o superior.</p> <p>Solicitamos modificar las especificaciones técnicas por las siguientes características:</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizará enmienda con la siguiente redacción:</p> <p>“ 2. Frecuencia de 40 khz o superior.</p> <p>ENMIENDA N°3</p>



ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	<p>2. Frecuencia de 40 khz o superior.</p> <p>JUSTIFICACION: Esta frecuencia es suficiente para las aplicaciones solicitadas, considerando que la mayoría de los equipos trabajan a partir de los 40kHz, hacer este cambio permitiría la participación de más oferentes.</p>	
	<p>Características Técnicas: Generador</p> <p>7. Posibilidad de modificar el ancho de pulso para reducir la dosis al paciente. (especificar según fabricante el rango) Corriente máxima en fluoroscopia "SNAPSHOT" (Captura de imagen): 30mA o mejor rango</p> <p>Solicitamos modificar las especificaciones técnicas por las siguientes características:</p> <p>7. Posibilidad de modificar el ancho de pulso para reducir la dosis al paciente o equivalente. (especificar según fabricante) Corriente máxima en fluoroscopia "SNAPSHOT" (Captura de imagen): 30mA o mejor rango</p> <p>JUSTIFICACION: La variación de la cantidad de ancho de pulso para reducir la dosis, va dependiendo del tipo de fabricante ya que existen equipos donde no es necesario que el operador tenga que reducir la dosis manualmente cada vez que haga un estudio, ya que esta función viene con valores pre definido desde fabrica dependiendo el modo de trabajo donde la dosis va cambiando de acuerdo al modo de trabajo.</p>	<p>Se aclara que el ancho de pulso solicitado es un requerimiento inicial; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°1</p>
	<p>Características Técnicas: Fluoroscopia</p> <p>2. Corriente máxima en fluoroscopia continua: 20 mA o mejor rango.</p> <p>Solicitamos modificar las especificaciones técnicas por las siguientes características:</p> <p>2. Corriente máxima en fluoroscopia continua: 8 mA o mejor rango.</p> <p>JUSTIFICACION: Reduce la exposición a la radiación, siendo mejor ya que se está hablando de una exposición CONTINUA y no intermitente como la pulsada.</p>	<p>No se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°2</p>
	<p>Características Técnicas: COLIMADOR</p> <p>1. Diafragma tipo iris según fabricante.</p> <p>Solicitamos modificar las especificaciones técnicas por las siguientes características:</p> <p>1. Diafragma según fabricante.</p> <p>JUSTIFICACION: Ya que los obturadores pueden variar no necesariamente como iris, sino que puede ser rectangular o de otra forma</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizará enmienda con la siguiente redacción: " 1. Diafragma según fabricante".</p> <p>ENMIENDA N°4</p>

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	<p>Características Técnicas DETECTOR PLANO: 1. Tipo de detector: Detector de panel plano CMOS.</p> <p>Solicitamos modificar las especificaciones técnicas por las siguientes características:</p> <p>1. Tipo de detector: Detector de panel plano CMOS o de Silicio amorfo o de acuerdo al fabricante.</p> <p>JUSTIFICACION: Ya que no muchos equipos cuentan con esta tecnología por tanto se da a pensar que está dirigido a un equipo en específico.</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizará enmienda con la siguiente redacción: " 1. "Tipo de detector: Detector de panel plano CMOS o de Silicio amorfo".</p> <p>ENMIENDA N°5</p>
	<p>Características Técnicas: DETECTOR PLANO 3. Resolución del flat panel DR: 100 µm o menor</p> <p>Solicitamos modificar las especificaciones técnicas por las siguientes características:</p> <p>3. Resolución del flat panel DR: 194 µm o menor</p> <p>JUSTIFICACION: Ya que un valor menor va de la mano con una tecnología CMOS</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizará enmienda con la siguiente redacción: "3. Resolución del flat panel DR: 194 µm o menor".</p> <p>ENMIENDA N°6</p>
	<p>Donde dice: ESTACIÓN DE TRABAJO 1. 1 monitor de 34" (TFT o LCD o LED) o 2 monitores de 19" (TFT o LCD o LED) con resolución 1280 x 1024 o superior, con ángulo de visión en horizontal y vertical (especificar).</p> <p>Solicitamos modificar las especificaciones técnicas por las siguientes características:</p> <p>1. 1 monitor de 30.5" (TFT o LCD o LED) o 2 monitores de 19" (TFT o LCD o LED) con resolución 1280 x 1024 o superior, con ángulo de visión en horizontal y vertical (especificar).</p> <p>JUSTIFICACION Para que muchos otros oferentes puedan participar</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizará enmienda con la siguiente redacción: "1. 1 monitor de 30.5" o superior (TFT o LCD o LED) o 2 monitores de 19" (TFT o LCD o LED) con resolución 1280 x 1024 o superior, con ángulo de visión en horizontal y vertical (especificar)".</p> <p>ENMIENDA N°7</p>
	<p>Donde dice: MODOS DE OPERACION 2. Radiografía digital.</p> <p>Solicitamos modificar las especificaciones técnicas por las siguientes características:</p> <p>2. Radiografía.</p> <p>JUSTIFICACION Para que muchos otros oferentes puedan participar</p>	<p>Se acepta la solicitud y se realizará enmienda con la siguiente redacción: " 1. Radiografía digital o equivalente según fabricante especificar".</p> <p>ENMIENDA N°8</p>

POTENCIAL PROPONENTE: "ADA BOLIVIA"

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
	SIN CONSULTAS.	

POTENCIAL PROPONENTE: "COSIN LTDA."

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 1: ARCO EN C	Dice: 1. Profundidad de arco 720 mm o superior. Se solicita que modifique de acuerdo a lo siguiente: 1. Profundidad de arco 660 mm o superior.	Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda con la siguiente redacción: 1. Profundidad de arco 660 mm o superior. ENMIENDA N°1
	Dice: 5. Movimiento vertical motorizado 500 mm o superior. Se solicita que modifique de acuerdo a lo siguiente: 5. Movimiento vertical motorizado 460 mm o superior.	Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda con la siguiente redacción: 5. Movimiento vertical motorizado 460 mm o superior. ENMIENDA N°10

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI-MARK"

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 1: ARCO EN C	Dice: El Proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente tres (3) ventas en equipamiento médico con características similares o superiores al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, en los últimos cinco (5) años. Se solicita que modifique de acuerdo a lo siguiente: El Proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente tres (3) ventas en equipamiento médico con características similares o superiores al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, en los últimos seis (6) años.	Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda con la siguiente redacción: El Proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente tres (3) ventas en equipamiento médico con características similares o superiores al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, en los últimos seis (6) años ENMIENDA N°9
	Se solicita que se mantenga lo establecido en las especificaciones técnicas del Detector plano: 3. Resolución del flat panel DR: 100 µm o menor	Se aclara que se realizó la enmienda correspondiente (ENMIENDA N°6) ACLARACION N° 3

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI-DENT S.R.L."

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
ITEM N° 1: ARCO EN C	Dice: Generador 7. Posibilidad de modificar el ancho de pulso para reducir la dosis al paciente. (especificar según fabricante el rango) Corriente máxima en fluoroscopia "SNAPSHOT" (Captura de imagen): 30mA o mejor rango	Se aclara que la regulación del ancho de pulso debe ser ofertada de acuerdo al fabricante, no siendo una limitante para la participación. ACLARACION N° 4

ÍTEM	CONSULTAS SALA	RESPUESTAS
	Solicitamos aclarar cómo quieren que se regule el ancho de pulso.	

I. ACLARACIONES

De lo anteriormente expuesto, se tienen cuatro (4) aclaraciones según el siguiente detalle:

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI - DENT S.R.L."

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N°1: ARCO EN C	<p>Características Técnicas: Generador 7. Posibilidad de modificar el ancho de pulso para reducir la dosis al paciente. (especificar según fabricante el rango) Corriente máxima en fluoroscopia "SNAPSHOT" (Captura de imagen): 30mA o mejor rango</p> <p>Solicitamos modificar las especificaciones técnicas por las siguientes características:</p> <p>7. Posibilidad de modificar el ancho de pulso para reducir la dosis al paciente o equivalente. (especificar según fabricante) Corriente máxima en fluoroscopia "SNAPSHOT" (Captura de imagen): 30mA o mejor rango</p> <p>JUSTIFICACION: La variación de la cantidad de ancho de pulso para reducir la dosis, va dependiendo del tipo de fabricante ya que existen equipos donde no es necesario que el operador tenga que reducir la dosis manualmente cada vez que haga un estudio, ya que esta función viene con valores pre definido desde fábrica dependiendo el modo de trabajo donde la dosis va cambiando de acuerdo al modo de trabajo.</p>	<p>Se aclara que el ancho de pulso solicitado es un requerimiento inicial; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°1</p>
	<p>Características Técnicas: Fluoroscopia 2. Corriente máxima en fluoroscopia continua: 20 mA o mejor rango.</p> <p>Solicitamos modificar las especificaciones técnicas por las siguientes características:</p> <p>2. Corriente máxima en fluoroscopia continua: 8 mA o mejor rango.</p> <p>JUSTIFICACION: Reduce la exposición a la radiación, siendo mejor ya que se está hablando de una exposición CONTINUA y no intermitente como la pulsada.</p>	<p>Se aclara que la fluoroscopia continúa solicitada no delimita misma que solicitamos mejor rango; razón por la cual no se acepta la solicitud.</p> <p>ACLARACION N°2</p>
	<p>Dice: Generador 7. Posibilidad de modificar el ancho de pulso para reducir la dosis al paciente. (especificar según fabricante el rango) Corriente máxima en fluoroscopia "SNAPSHOT" (Captura de imagen): 30mA o mejor rango</p>	<p>Se aclara que la regulación del ancho de pulso debe ser ofertada de acuerdo al fabricante, no siendo una limitante para la participación.</p> <p>ACLARACION N°4</p>



ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	Solicitamos aclarar cómo quieren que se regule el ancho de pulso.	

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI-MARK"

ÍTEM	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
ITEM N°1: ARCO EN C	Se solicita que se mantenga o establecido en las especificaciones técnicas del Detector plano: 3. Resolución del flat panel DR: 100 µm o menor	Se aclara que se realizó la enmienda correspondiente (ENMIENDA N°6) ACLARACION N° 3

II. ENMIENDAS

De lo expuesto en las consultas escritas y en sala se determinaron nueve (9) enmiendas bajo el siguiente detalle:

ITEM	NRO. ENMIENDA	DICE	DEBE DECIR
ITEM N°1: ARCO EN C	1	1. Profundidad de arco 720 mm o superior.	1. Profundidad de arco 660 mm o superior.
	2	9. Deberá contar con una pantalla para control de tipo táctil LCD de 10" o superior, que tenga la posibilidad de girar ±300° o superior, para control y pre visualización de parámetros.	9. Deberá contar con una pantalla para control de tipo táctil LCD de 10" o superior, que tenga la posibilidad de girar según fabricante (especificar), para control y pre visualización de parámetros.
	3	Generador 2. Frecuencia de 50 khz o superior.	Generador 2. Frecuencia de 40 khz o superior.
	4	COLIMADOR 1. Diafragma tipo iris según fabricante.	COLIMADOR 1. Diafragma según fabricante.
	5	DETECTOR PLANO: 1. Tipo de detector: Detector de panel plano CMOS.	DETECTOR PLANO: 1. Tipo de detector: Detector de panel plano CMOS o de Silicio amorfo.
	6	DETECTOR PLANO 3. Resolución del flat panel DR: 100 µm o menor	DETECTOR PLANO: 3. Resolución del flat panel DR: 194 µm o menor.
	7	ESTACIÓN DE TRABAJO 1. 1 monitor de 34" (TFT o LCD o LED) o 2 monitores de 19" (TFT o LCD o LED) con resolución 1280 x 1024 o superior, con ángulo de visión en horizontal y vertical (especificar).	ESTACIÓN DE TRABAJO 1. 1 Monitor de 30.5" o superior (TFT o LCD o LED) o 2 monitores de 19" (TFT o LCD o LED) con resolución 1280 x 1024 o superior, con ángulo de visión en horizontal y vertical (especificar)".
	8	MODOS DE OPERACION 2. Radiografía digital.	MODOS DE OPERACION 2. Radiografía digital o equivalente según fabricante especificar".
	9	El Proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente tres (3) ventas en	El Proponente, deberá acreditar experiencia de haber efectuado mínimamente tres (3) ventas en

ITEM	NRO. ENMIENDA	DICE	DEBE DECIR
		equipamiento médico con características similares o superiores al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, en los últimos cinco (5) años.	equipamiento médico con características similares o superiores al bien solicitado en el sistema de salud público y/o privado, en los últimos seis (6) años
	10	Dice: 5. Movimiento vertical motorizado 500 mm o superior. Se solicita que modifique de acuerdo a lo siguiente: 5. Movimiento vertical motorizado 460 mm o superior.	Se acepta la solicitud y se realizará la enmienda con la siguiente redacción: 5. Movimiento vertical motorizado 460 mm o superior.